



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 244 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 21 DIC 2021

VISTOS: El Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 17 de diciembre de 2021 inserto en el Informe N°058-2021/GRP-402000-402300 de fecha 16 de diciembre del 2021, el Informe N°63-2021/GRP-402300-DEACE de fecha 16 de diciembre del 2021, el Memorandum N°377-2021/GRP-402000-402200 de fecha 13 de diciembre de 2021, el Informe N°400-2021/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 06 de diciembre del 2021, el Informe N°054-2021/GRP-402300-DEACE de fecha 19 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N°054-2021/GRP-402300-DEACE de fecha 19 de noviembre de 2021, del Responsable (e) del Órgano Encargado de Contrataciones- GSRMH, remite al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración los Términos de Referencia para la Adquisición de Pólizas de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles y personales de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, correspondiente al periodo del año 2021-2022, para su aprobación.

Que, con Informe N°400-2021/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 06 de diciembre de 2021, del Encargado de Abastecimiento – GSRMH, solicita la autorización y previsión al Jefe de la Oficina de Administración; para la Contratación del Servicio de Pólizas de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles y Personales de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba. Haciendo llegar el Informe de Indagaciones de Mercado y en sus conclusiones determina que el Valor Estimado para la contratación del servicio es de S/.85,832.24 (Ochenta y cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 24/100 Soles)

Que, a través del Memorandum N°377-2021/GRP-402000-402200, de fecha 13 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (Eco. Leoncio Alonso López Encalada); suscribe la Previsión Presupuestal Año Fiscal 2022 por el importe de S/.85,832.24 (Ochenta y cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 24/100 Soles), para la contratación de servicios de seguro Multirriesgo, Seguro de Deshonestidad (3D), Seguro de Vehículos (04 Unidades Móviles y 01 Motocicleta), Seguro de Vida Ley y Seguro de Accidentes Personales para un total de cincuenta y uno (51) trabajadores, los recursos de la Previsión se encuentra garantizada con el Presupuesto Institucional de Apertura Año 2022, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y con una atención de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario.

Que, con el Informe N°63-2021/GRP-402300-DEACE de fecha 16 de diciembre del 2021, el Jefe (e) de la DEACE, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para realizar la "Contratación del servicio de pólizas de seguro para bienes muebles e inmuebles y personales de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba"; por el importe de S/.85,832.24 (Ochenta y cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 24/100 Soles), bajo la modalidad de Procedimiento de Adjudicación Simplificada, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S.N°344-2028-EF).

Que, mediante Informe N°058-2021/GRP-402000-402300 de fecha 16 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Leoncio Alonso López Encalada), solicita al Gerente Sub Regional la Aprobación del Expediente de Contratación del servicio de pólizas de seguro para bienes muebles e inmuebles y personales de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba"; por el importe de S/.85,832.24 (Ochenta y cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 24/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

SEGUROS	MONTO PARCIAL
MULTIRRIESGO	14,135.37
SEGURO DE DESHONESTIDAD (3D)	17,334.40
SEGURO DE VEHICULOS(04 Unidades móviles y 01 Motocicleta)	9,985.13
VIDA LEY	33,232.46
ACCIDENTES PERSONALES (AP)(51 trabajadores)	11,144.88
VALOR TOTAL ANUAL ESTIMADO	85,832.24





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 244 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 1 DIC 2021

Solicitud que es aprobada, a través del proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 17 de diciembre del 2021, en la cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, conforme a lo establecido por la Ley de Contrataciones en el numeral 18.1 del artículo 18° que determina que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. Concordante con el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que determina que en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la "Contratación el servicio de pólizas de seguro para bienes muebles e inmuebles y personales de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba"; por el importe de S/.85,832.24 (Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 24/100 Soles), bajo la modalidad de procedimiento de adjudicación simplificada, de acuerdo al siguiente detalle:

SEGUROS	MONTO PARCIAL
MULTIRRIESGO	14,135.37
SEGURO DE DESHONESTIDAD (3D)	17,334.40
SEGURO DE VEHICULOS(04 Unidades móviles y 01 Motocicleta)	9,985.13
VIDA LEY	33,232.46
ACCIDENTES PERSONALES (AP)(51 trabajadores)	11,144.88
VALOR TOTAL ANUAL ESTIMADO	85,832.24

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

